



Universidad Ecotec

Facultad de Derecho y Gobernabilidad

Regulación de las criptomonedas ante la vulneración del principio de generalidad y su afectación al estado ecuatoriano

Línea de investigación:

Gestión de Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de Investigación

CARRERA:

Derecho y Gobernabilidad

Título a obtener:

Abogado

Autora:

Katherine Paulette Villarreal Flori

Tutor:

Mgr. Fabian Ernesto Orellana Batallas

Samborondón- Ecuador

2023

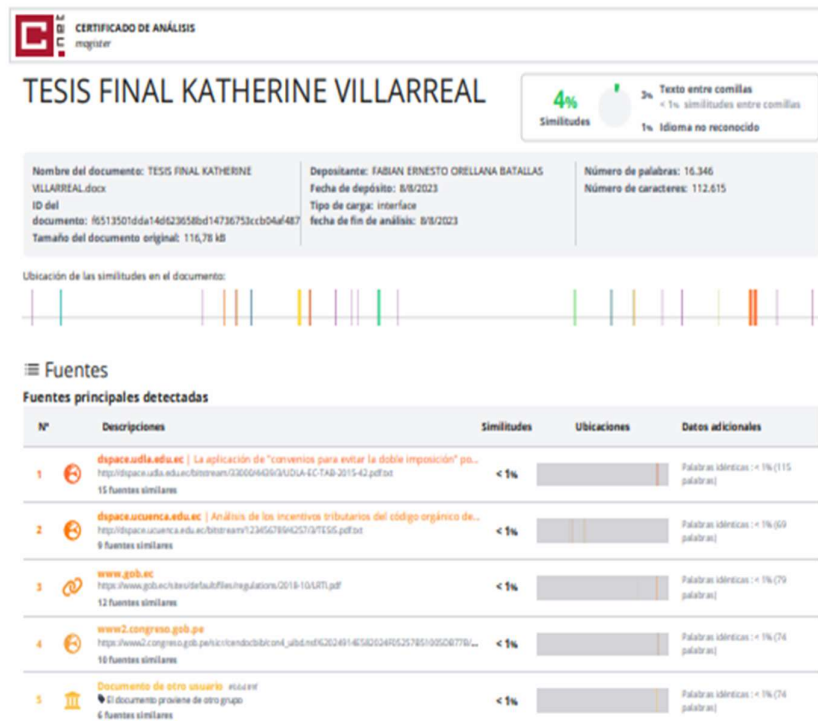
Dedicatoria

Agradezco de corazón a mis padres, quienes han sido mi mayor inspiración y apoyo incondicional. A mis estimados profesores, agradezco su invaluable guía en el fascinante sendero del conocimiento y la pasión por la carrera de derecho y la justicia. Esta tesis es el fruto de su aliento constante y creencia en mí, elementos fundamentales que han hecho posible este logro que celebro con emoción y gratitud.

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS, tutor del trabajo de titulación “REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE GENERALIDAD Y SU AFECTACIÓN AL ESTADO ECUATORIANO” elaborado por KATHERINE PAULETTE VILLARREAL FLORI con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 4 (%) mismo que se puede verificar en el siguiente link: ([Compilatio](#)). Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS

Firmado digitalmente por
FABIAN ERNESTO ORELLANA
BATALLAS
Nombre de reconocimiento
(DNI): c=EC, sn=ORELLANA
BATALLAS, givenName=FABIAN
ERNESTO,
serialNumber=IDCEC-09252025
90, cn=FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
Fecha: 2023.08.08 19:38:32
-05'00'

FIRMA DEL TUTOR
FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 08 de agosto de 2023

Magíster
Andrés Madero Poveda
Decano de la Facultad
DERECHO Y GOBERNABILIDAD
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE GENERALIDAD Y SU AFECTACIÓN AL ESTADO ECUATORIANO según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **Villarreal Flori Katherine Paulette**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,

**FABIAN
ERNESTO
ORELLANA
BATALLAS**

Firmado digitalmente por FABIAN
ERNESTO ORELLANA BATALLAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, sn=ORELLANA BATALLAS,
givenName=FABIAN ERNESTO,
serialNumber=IDCEC-092520259
0, cn=FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
Fecha: 2023.08.08 19:38:17 -05'00'

Mgtr/ PhD Fabian Ernesto Orellana Batallas

Tutor

Resumen

Las criptomonedas son una forma completamente digital de intercambio que utiliza técnicas criptográficas para asegurar transacciones financieras y regular la creación de nuevas unidades. Esta característica permite realizar transacciones instantáneas para la compra y venta de bienes y servicios.

Sin embargo, la falta de regulación de las criptomonedas dificulta la identificación precisa de la carga tributaria asociada a estas operaciones, lo cual contradice el principio de generalidad en el sistema tributario.

Para abordar esta problemática, es necesario analizar la naturaleza jurídica de las criptomonedas en la legislación ecuatoriana y caracterizarlas de acuerdo con la doctrina. Además, se deben evaluar los beneficios y riesgos jurídicos de incorporar las criptomonedas en el país y determinar las consecuencias legales de su regulación.

En el caso específico de Ecuador, debería implementar regulaciones para las criptomonedas tendría un impacto positivo en la sociedad al proporcionar recursos adicionales destinados a áreas prioritarias, como educación y salud. Asimismo, se lograría una mayor equidad y transparencia en el sistema financiero, beneficiando a todos los ciudadanos por igual.

Palabras Clave: Criptomonedas, Intercambio digital, transacciones, regulación, carga tributaria, principio

Abstract

Cryptocurrencies are a fully digital form of exchange that uses cryptographic techniques to secure financial transactions and regulate the creation of new units. This feature allows instant transactions for the purchase and sale of goods and services.

However, the lack of regulation of cryptocurrencies makes it difficult to accurately identify the tax burden associated with these operations, which contradicts the principle of generality in the tax system.

To address this issue, it is necessary to analyze the legal nature of cryptocurrencies in Ecuadorian legislation and characterize them according to doctrine. In addition, the legal benefits and risks of incorporating cryptocurrencies in the country must be evaluated and the legal consequences of their regulation determined.

In the specific case of Ecuador, implementing regulations for cryptocurrencies would have a positive impact on society by providing additional resources earmarked for priority areas, such as education and health. It would also achieve greater equity and transparency in the financial system, benefiting all citizens equally.

Keywords: Cryptocurrencies, Digital exchange, transactions, regulation, tax burden, principle

Índice

Resumen.....	5
Abstract.....	6
Índice.....	7
Introducción.....	9
Planteamiento del problema.....	11
Objetivos.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivo específico.....	14
Justificación.....	15
Capítulo I.....	17
Marco teórico.....	17
Antecedentes de las Criptomonedas.....	17
Definición de las criptomonedas.....	20
Tratamiento Tributario de las criptomonedas.....	22
Principio de Generalidad.....	26
Marco Legal.....	28
Derecho Comparado.....	29
Afectación del no uso de criptomonedas al estado ecuatoriano.....	37
Diferencias entre la moneda tradicional y las criptomonedas.....	40
Capítulo II.....	42
Marco metodológico.....	42
Tipo de investigación:.....	42
Enfoque de la investigación.....	43
Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación:.....	44
Universo y muestra de la investigación:.....	44
Método empleado.....	45
Procesamiento y análisis de la información.....	46
Capítulo III.....	47
Análisis e interpretación de datos.....	47
Entrevista 1.....	47
Entrevista 2:.....	49

Entrevista 3.....	52
Entrevista 4.....	54
Entrevista 5.....	57
Análisis de resultados.....	61
Capítulo IV.....	63
Propuesta	63
Reforma	64
Reforma	64
Conclusiones.....	65
Recomendaciones.....	66
Bibliografía.....	68
Anexos	70

Introducción

Las criptomonedas son un medio digital de intercambio que funciona como una moneda, de ahí su nombre, sin embargo, son completamente digitales y utilizan técnicas criptográficas para asegurar las transacciones financieras, regular la generación de nuevas unidades y verificar la transferencia de activos, esto posibilita transacciones instantáneas para comprar y vender bienes, obras y servicios. Una de las características más destacadas de las criptomonedas es la capacidad de verificar las transacciones de manera descentralizada, es decir, a través de una red de nodos distribuidos en todo el mundo. Esto elimina la necesidad de una entidad central que certifique o apruebe las operaciones, lo que agiliza y simplifica el proceso, permitiendo transacciones instantáneas y eliminando intermediarios costosos.

Dentro de las monedas digitales privadas, la categoría más frecuente corresponde a los activos que utilizan tecnología criptográfica. Esta tecnología tiene dos funciones principales: en primer lugar, permite verificar la propiedad de los activos y su transferencia segura entre diferentes participantes; en segundo lugar, facilita el control de la creación de nuevas unidades monetarias en el sistema. (Brealey, 2021)

Resulta de suma importancia llevar a cabo una investigación exhaustiva con el fin de establecer normativas legales que regulen el uso de las criptomonedas. La falta de regulación dificulta la identificación precisa de la carga tributaria asociada a estas transacciones, lo cual va en contra de principios tributarios fundamentales, como el principio de generalidad. Por lo tanto, se requiere urgentemente establecer un marco legal que aborde estos desafíos y promueva una regulación adecuada en el uso de las criptomonedas.

El principio de generalidad requiere que el legislador diseñe los distintos eventos que generan obligaciones tributarias, considerando situaciones que reflejen capacidad de contribución y que abarquen a todos los sujetos que llevan a cabo dichas acciones. De este modo, la obligación de contribuir a los gastos públicos se aplicará a todos los implicados en dichas situaciones. La generalidad, por tanto, debe ser considerada desde el momento en que el legislador establece los diversos eventos generadores. (Serrano, 2018)

Es fundamental crear conciencia en el gobierno ecuatoriano y en el sector bancario sobre la necesidad de adaptarse a la revolución monetaria global que representa las criptomonedas. Estas monedas digitales pueden generar riqueza, pero también estafas y perjuicios si no se regula adecuadamente la carga tributaria asociada a ellas. Tanto los individuos que participan en estas transacciones como el Estado se ven afectados por la falta de seguridad jurídica.

Por consiguiente, es imperativo abordar la regulación de las criptomonedas para prevenir prácticas ilegales. Es necesario establecer leyes y reglamentos que permitan controlar estas actividades y evitar delitos, al tiempo que fomenten el cumplimiento de los impuestos correspondientes, lo cual beneficiará al Estado.

El objetivo general del presente trabajo de investigación es el siguiente: “Analizar la falta de regulación de las criptomonedas en el estado ecuatoriano a través de la normativa ecuatoriana para poder determinar la carga tributaria que le corresponde al estado frente al principio de generalidad” En este estudio de investigación, se empleará la metodología de investigación exploratoria, con un enfoque cualitativo. Para la recolección de datos se utilizarán técnicas como entrevistas.

Planteamiento del problema

Ecuador tiene un gran potencial para impulsar el comercio electrónico y regularizar tributariamente el uso de las criptomonedas. Esto no solo fomentará el desarrollo económico y la inclusión financiera, sino que también fortalecerá la confianza en el sistema y garantizará la equidad en las obligaciones fiscales de todos los participantes. A diferencia de Estados Unidos, específicamente en el estado de Nueva York, donde se aplican controles y restricciones en la compra y uso de criptomonedas, Ecuador no cuenta con un sistema normativo que regule de manera específica dichas transacciones. En Nueva York, se requiere que las empresas que aceptan criptomonedas estén debidamente autorizadas y asuman la responsabilidad civil por posibles fraudes o delitos, además de cumplir con el pago de impuestos por cada transacción realizada. En contraste, en Ecuador, actualmente no existen disposiciones legales que establezcan regulaciones similares para las criptomonedas.

Las personas que realizan transferencias con criptomonedas tienen la responsabilidad de contribuir al gasto público asignado en su país a través del pago de tributos, como el impuesto a la salida de divisas y el impuesto a la renta. Sin embargo, debido a la falta de regulación de las criptomonedas, la falta de gravamen en las transferencias, inversiones o tenencia de monedas virtuales se convierte en un procedimiento que vulnera el principio de generalidad. Es decir, al no existir una normativa clara y específica para gravar estas operaciones con criptomonedas, se genera una situación en la que algunos contribuyentes pueden evadir su responsabilidad tributaria, lo cual contradice el principio de generalidad que establece que todos los ciudadanos deben contribuir equitativamente al sostenimiento del gasto público. Por lo tanto, resulta necesario implementar una regulación adecuada que aborde esta problemática y garantice la justa tributación de las transacciones realizadas con criptomonedas.

La Constitución de la República del Ecuador establece de manera clara que el régimen tributario debe regirse por los principios de generalidad. Esto implica que el principio de generalidad es un mandato constitucional de obligatorio cumplimiento. En virtud de este principio, el tributo debe ser aplicado de manera equitativa y abarcar a todas las personas que se encuentren en una misma situación que la ley determine como hecho generador.

En otras palabras, el principio de generalidad exige que todas las personas que se encuentren en circunstancias similares, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para configurar el hecho generador de un tributo, deben ser alcanzadas por dicho tributo. Este principio garantiza la igualdad y la equidad en la aplicación de los impuestos, evitando privilegios injustificados y asegurando que todas las personas contribuyan de forma proporcional al sostenimiento del gasto público.

Por lo tanto, es fundamental que se respete y aplique el principio de generalidad en el sistema tributario ecuatoriano, como lo establece la Constitución, para garantizar una distribución justa de la carga fiscal y asegurar la equidad en la contribución de todos los ciudadanos.

El principio de generalidad establece que el gravamen debe ser diseñado de manera que cualquier persona cuya situación coincida con el hecho generador del tributo quede sujeta a él. En otras palabras, este principio garantiza que todas las personas que cumplan con las condiciones previstas para ser sujetos del impuesto estén obligadas a pagarlo. (Saltos, 2017)

El objeto de esta tesis es establecer una regulación para el uso de las criptomonedas que contribuya a la carga tributaria del Estado y garantice el pago

de impuestos, tal como ocurre con cualquier otra transacción. Dado el vacío legal existente en relación con las criptomonedas, es imperativo que se realice una reforma legislativa de manera inmediata para incluir el pago de impuestos de salida de divisas e impuesto a la renta para aquellas personas que cumplan con los criterios establecidos. Este proceso implicará la creación de nuevas obligaciones dirigidas específicamente a las operaciones con criptomonedas y permitirá determinar la carga tributaria correspondiente al Estado, lo cual beneficiará al Estado ecuatoriano.

El banco central emitió un comunicado a la población informando que la compra y venta de criptomonedas a través de Internet no está prohibida en Ecuador. Indico que es importante resaltar que Bitcoin no es una moneda de curso legal en este país y no cuenta con autorización para ser utilizado como medio de pago en transacciones de bienes y servicios. (Banco Central del Ecuador, 2018)

Las criptomonedas se rigen por el derecho privado a través del contrato de compraventa, que implica el pago de una cantidad específica de dinero por un número determinado de criptomonedas. El Código Civil Ecuatoriano consonancia con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico. Estas normativas respaldan la compra de criptomonedas en Ecuador, ya que existen elementos fundamentales como capacidad, objeto y causa lícita. (Gallegos, 2021)

En efecto, si estas transacciones no están expresamente prohibidas y se llevan a cabo libremente en compras y ventas, resulta pertinente cuestionar por qué todavía no se ha establecido una regulación para el uso de las criptomonedas con relación a la determinación de su carga tributaria, lo cual constituye una vulneración del principio de generalidad.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la falta de regulación de las criptomonedas en el estado ecuatoriano a través de la normativa ecuatoriana para poder determinar la carga tributaria que le corresponde al estado frente al principio de generalidad.

Objetivo específico

- Identificar cómo se vulnera el principio de generalidad por el hecho de no gravar salida de divisas e impuesto a la renta.
- Determinar los beneficios y consecuencias jurídicas con la incorporación de la regulación de las criptomonedas.
- Comparar la regulación de las criptomonedas en el Estado Ecuatoriano con otros países.

Justificación

La pandemia de Covid-19 tuvo un impacto significativo a nivel global, provocando una paralización de diversas actividades. Sin embargo, también impulsó avances y el desarrollo de nuevas formas de comunicación y adaptación. Una de las áreas que experimentó cambios importantes fue el comercio electrónico, que se vio en la necesidad de encontrar alternativas para seguir operando en estas circunstancias adversas.

En este contexto, las criptomonedas emergieron como una solución ideal y rápida tanto para individuos como para grandes empresas. Estas monedas virtuales permitieron mantener activas las fuentes de ingresos al facilitar transacciones económicas sin depender de la circulación de monedas físicas. La naturaleza descentralizada y segura de las criptomonedas las convirtió en un medio de intercambio atractivo durante la pandemia.

Ante esta situación, muchos países reconocieron el potencial de las criptomonedas y aprovecharon la oportunidad para reformar sus normas y legalizar su uso. Con el objetivo de estabilizar sus economías y fomentar la innovación financiera, modificaron sus regulaciones para abarcar y regularizar las transacciones realizadas con criptomonedas. Esto ha dado lugar a un nuevo panorama económico en el que las criptomonedas están adquiriendo una mayor integración en la economía global.

La adopción de las criptomonedas en el ámbito financiero ha promovido la innovación y la agilidad en las transacciones. La capacidad de realizar pagos rápidos, seguros y transparentes a nivel internacional ha generado nuevas oportunidades y ha facilitado la participación de empresas y personas en la economía global. Además, la tecnología subyacente de las criptomonedas, como la cadena de bloques (blockchain), ha demostrado su potencial en áreas como

la trazabilidad de productos y la reducción de intermediarios en transacciones financieras.

En resumen, la pandemia de Covid-19 impulsó el crecimiento y la adopción de las criptomonedas como una forma de mantener activas las transacciones económicas en un contexto de paralización global. La legalización y regulación de las criptomonedas en varios países ha abierto un nuevo panorama económico, promoviendo la innovación y la agilidad en las transacciones financieras a nivel global.

La implementación de regulaciones para las criptomonedas en el país tendría un impacto positivo en varios aspectos, siendo el medio ambiente uno de ellos. Sin embargo, su trascendencia e importancia radica principalmente en la sociedad, que sería la beneficiaria directa de la recaudación de tributos generada a partir de estas transacciones. Esto permitiría mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos al contar con recursos adicionales para invertir en áreas prioritarias, como educación, salud o infraestructura.

Por lo tanto, el objetivo principal de esta investigación es proporcionar una explicación clara y sencilla de cómo la falta de regulación de las criptomonedas vulnera el principio de generalidad. Al comprender cómo se ve afectada la carga tributaria en este contexto, se busca establecer una base sólida para que las criptomonedas puedan convertirse en un medio de pago regular dentro del país. De esta manera, se garantiza una mayor equidad y transparencia en el sistema financiero, beneficiando a la sociedad en general.

Capítulo I

Marco teórico

Antecedentes de las Criptomonedas

En los últimos 10 años, las criptomonedas han generado una transformación significativa en los ámbitos financiero, económico y legal. Para comprender plenamente su origen y evolución, es esencial investigar los antecedentes que dieron lugar al desarrollo de estas formas innovadoras de dinero digital descentralizado. En este estudio, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los fundamentos teóricos y tecnológicos de B-Money y Bit Gold, junto con el surgimiento del Bitcoin, que se considera la primera criptomoneda exitosa.

B-Money

B-Money, propuesto por Wei Dai en 1998, es considerado un hito en la evolución de las criptomonedas. Este sistema de dinero digital descentralizado sentó las bases teóricas y técnicas para el desarrollo posterior de estas formas de moneda. Wei Dai introdujo características clave en B-Money, como el uso de firmas digitales y pruebas criptográficas para asegurar las transacciones y proteger la privacidad de los usuarios.

" La existencia de una red anónima, no rastreable en la cual los emisores y destinatarios son reconocidos únicamente por medio de seudónimos digitales. "
(Dai, 1998)

Las ideas presentadas por Wei Dai en B-Money influyeron en el surgimiento del Bitcoin y otras criptomonedas exitosas. Sus conceptos, como el uso de firmas digitales, la importancia de la privacidad y la descentralización en el control y emisión de la moneda, sentaron las bases para elementos fundamentales en las criptomonedas modernas, como la transparencia y la seguridad criptográfica.

Aunque B-Money no se implementó como una criptomoneda funcional, su propuesta tuvo un impacto significativo en el desarrollo de sistemas monetarios digitales descentralizadas. Su influencia perdura en el desarrollo del Bitcoin y otros proyectos criptográficos exitosos. En resumen, B-Money es un antecedente clave en el desarrollo de las criptomonedas, su legado es innegable y ha sido fundamental en la revolución financiera y tecnológica en curso.

Bit Gold

Desarrollado por Nick Szabo en 2005. Szabo propuso un protocolo que combinaba elementos criptográficos y pruebas de trabajo, sentando así las bases para la confianza y seguridad en las transacciones. Su visión consistía en crear una forma de dinero digital respaldada por pruebas matemáticas y asegurada por criptografía.

Según, (Szabo, 2005), propone la urgencia de establecer un protocolo que posibilite la generación de bits en línea que sean inalterables y cuya producción requiera un alto costo. Esto debería lograrse con una reducida dependencia de terceros de confianza. Además, se resalta la relevancia de poder almacenar, transferir y poner a prueba dichos bits de forma segura, con un nivel mínimo de confianza similar.

Szabo destacó varias características clave de Bit Gold. Estas incluían el uso de pruebas de trabajo para respaldar las transacciones, lo que requería a los participantes realizar un esfuerzo computacional para validar y asegurar la red. Enfatizó el uso de cadenas de bloques para garantizar la integridad y seguridad de las transacciones. Abogó por la descentralización, evitando la necesidad de confiar en una entidad central y permitiendo que los usuarios tengan el control directo sobre sus activos.

Aunque Bit Gold no se implementó como una criptomoneda funcional, su concepción dejó una huella duradera en el desarrollo de las criptomonedas. Influyeron en proyectos posteriores, incluyendo el famoso Bitcoin. La visión de Szabo allanó el camino para el surgimiento de una nueva forma de dinero digital que ofrecía seguridad, transparencia y autonomía para los usuarios.

Bitcoin

El surgimiento del Bitcoin ha generado una transformación radical en el panorama financiero, sentando las bases para la adopción generalizada de las criptomonedas. En el año 2008, bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto, se presentó el Bitcoin como la primera criptomoneda exitosa. Nakamoto publicó el documento (Bitcoin: Un sistema de efectivo electrónico entre pares), que detallaba los principios y fundamentos del sistema. Esta publicación sentó las bases para el desarrollo y la implementación del Bitcoin.

"El autor argumenta que una modalidad de dinero electrónico en efectivo, completamente entre pares, debería facilitar la capacidad de realizar pagos en línea directamente entre las partes involucradas, sin necesidad de intermediación por parte de una entidad financiera. " (Nakamoto, 2008)

El Bitcoin se destaca por su descentralización, lo que significa que no está controlado por ninguna entidad centralizada como un banco. Además, su tecnología blockchain garantiza transparencia y trazabilidad en todas las transacciones. La seguridad criptográfica es otro aspecto crucial, ya que utiliza algoritmos para proteger las transacciones y salvaguardar la integridad de los datos. Al eliminar la necesidad de intermediarios, el Bitcoin agiliza las transacciones y reduce los costos.

El Bitcoin ha revolucionado el sistema monetario al proporcionar un método descentralizado para realizar transacciones rápidas y seguras, sin depender de instituciones financieras tradicionales. También ha sentado las bases para el desarrollo de numerosas criptomonedas y ha impulsado el interés en la tecnología blockchain en diversos sectores como las finanzas, la logística y la industria del arte., el Bitcoin ha allanado el camino para el desarrollo y la adopción masiva de otras criptomonedas, así como para la evolución de la tecnología blockchain en diferentes industrias.

Definición de las criptomonedas

Según (Torres, 2019) , se trata de un dinero digital que representa el futuro y que ya está disponible en el presente. El bitcoin es la primera y más reconocida criptomoneda, pero con el tiempo han surgido otras criptomonedas denominadas "altcoins" o "criptomonedas alternativas" que se han creado con los mismos principios, con el objetivo de ofrecer funcionalidades adicionales más allá del dinero electrónico.

Las criptomonedas representan divisas electrónicas que se fundamentan en tecnología para garantizar la seguridad de las operaciones financieras y regular la generación de unidades adicionales.

Funcionan de forma independiente a los sistemas financieros tradicionales. Sus transacciones se llevan a cabo de forma directa entre los participantes de la red sin necesidad de intermediarios.

Según el artículo "Introducción a la Criptografía" (Paredes, 2006) se destaca que la criptografía es una herramienta altamente útil para garantizar la seguridad informática. El autor plantea que esta disciplina no solo permite asegurar la confidencialidad de la información, sino también la integridad y disponibilidad de los recursos de un sistema.

La seguridad de las criptomonedas se basa en la criptografía, un conjunto de técnicas que protegen la confidencialidad y la integridad de las transacciones. Todas las transacciones son registradas en un registro digital contable conocido como blockchain, al cual pueden acceder todos los miembros de la red, asegurando así la transparencia de las operaciones.

Las criptomonedas han abierto nuevas posibilidades en el ámbito financiero y han generado un creciente interés en la tecnología blockchain en diferentes sectores. Las criptomonedas son descentralizadas, seguras, finitas, internacionales, rápidas, sin intermediarios, son en gran medida anónimas y transparentes por lo que es muy utilizada actualmente a nivel mundial.

Funcionamiento:

Las criptomonedas operan a través de una tecnología conocida como blockchain, una base de datos distribuida y descentralizada que registra de manera segura y transparente todas las transacciones realizadas con estas monedas.

El proceso comienza con la creación de una criptomoneda, que puede ser generada mediante un proceso llamado "minería". En este proceso, los participantes de la red resuelven complejos problemas matemáticos para validar y confirmar las transacciones. Una vez validadas, las transacciones se agrupan en bloques y se añaden a la cadena de bloques, creando así un registro inalterable de todas las transacciones pasadas.

Cada usuario de criptomonedas cuenta con una billetera digital, una aplicación o dispositivo que les permite almacenar, enviar y recibir criptomonedas. Cada billetera tiene una clave privada y una clave pública, que se utilizan para firmar y verificar las transacciones.

Cuando un usuario desea enviar criptomonedas a otro, crea una transacción y la firma digitalmente con su clave privada. Luego, esta transacción se difunde a través de la red de criptomonedas y es verificada por los nodos de la red. Una vez validada, se agrega al bloque más reciente de la cadena de bloques.

Los nodos de la red, que son computadoras conectadas a la red blockchain, colaboran para validar y confirmar las transacciones, garantizando la integridad y seguridad de la red. Dado que la información está distribuida en todos los nodos de la red, resulta sumamente difícil que un actor malintencionado manipule o falsifique las transacciones.

Además de permitir transacciones seguras y transparentes, las criptomonedas ofrecen ventajas como la rapidez y el bajo costo en transacciones internacionales, mayor privacidad y anonimato en las operaciones, y acceso a servicios financieros para personas no bancarizadas en regiones

desfavorecidas. En si las criptomonedas funcionan a través de una red descentralizada de nodos que validan y registran todas las transacciones en una cadena de bloques inmutable.

Tratamiento Tributario de las criptomonedas

La obligación tributaria es el lazo legal que se establece entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (personas físicas o jurídicas) con el propósito de cumplir con la prestación tributaria. Al tratarse de una obligación puede ser requerida de forma coercitiva. El contribuyente, de esta manera, tiene la responsabilidad de realizar el pago debido en virtud de este vínculo jurídico.

Gracias a los tributos, el Estado puede financiarse y llevar a cabo proyectos de bien público. A través del pago de impuestos, el contribuyente contribuye al desarrollo de cada servicio que recibe, ya que el Estado utiliza (o debería utilizar) los recursos recaudados mediante la obligación tributaria para invertir en su creación y disponibilidad para el pueblo. Esto se conoce como contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el Estado satisfaga parte de sus necesidades.

El Tratamiento Tributario de las criptomonedas se refiere a la forma en que los gobiernos y las autoridades fiscales abordan la cuestión de los impuestos relacionados con el uso y la tenencia de criptomonedas. Debido a que las criptomonedas representan un fenómeno relativamente nuevo y tecnológicamente complejo, su regulación fiscal ha sido un desafío para numerosos países incluido Ecuador.

Impuesto a la renta

Según el Artículo 1 de la (Ley de regimen tributario interno) se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de dicha ley.

El impuesto a la renta en Ecuador es un tributo que se aplica sobre los ingresos obtenidos por las personas y empresas residentes en el país. Es un impuesto directo que grava las ganancias generadas por actividades económicas, ya sea por la realización de trabajos dependientes, la obtención de rentas de capital, actividades comerciales, profesionales, entre otras fuentes de ingresos.

Existen exenciones y beneficios fiscales que reducen la carga tributaria. Este impuesto es fundamental para la recaudación de ingresos del Estado y contribuye a una distribución equitativa de la carga tributaria.

Las ganancias generadas por transacciones con criptomonedas, como la compra y venta, pueden estar sujetas al impuesto a la renta. Esto significa que las ganancias obtenidas a través de estas transacciones se consideran ingresos gravables y deben ser incluidas en la declaración de impuestos correspondiente. La cantidad de impuesto a pagar por las ganancias de criptomonedas dependerá del monto total de los ingresos y las tasas impositivas correspondientes a cada tramo de ingresos.

Es necesario destacar que es responsabilidad del contribuyente cumplir con las obligaciones fiscales y declarar correctamente las ganancias obtenidas a través de criptomonedas y así se evitarían delitos como lavados de activos que actualmente puede circular con facilidad por la falta de regulación de las criptomonedas.

Impuesto a salida de Divisas

(Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria, 2007) Esta norma se basa en el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un impuesto sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero” (Art. 155)

El impuesto a la salida de divisas ayuda a controlar la fuga de capitales, En situaciones donde el país enfrenta una alta demanda de dólares u otras monedas extranjeras, el gobierno puede aplicar este impuesto para desalentar a las personas y empresas de enviar dinero al exterior, lo que puede ayudar a mantener la estabilidad financiera interna. También ayuda a proteger las reservas internacionales al restringir la compra de moneda extranjera, el país puede proteger sus reservas internacionales y evitar una escasez de divisas, especialmente en momentos de crisis económicas o devaluatorias, estimular el consumo y la inversión interna, al aumentar el costo de adquirir moneda extranjera, el gobierno puede alentar a los ciudadanos a mantener sus recursos y realizar transacciones en moneda nacional, impulsando así el consumo y la inversión en el país.

El impuesto a la salida de divisas en Ecuador es una medida tributaria que grava las transferencias de fondos desde el país hacia el exterior. Su objetivo es controlar la salida de capitales y promover la inversión interna. La tasa de este impuesto puede variar según el tipo de operación y su aplicación está sujeta a las disposiciones legales y regulaciones vigentes en el país.

El impuesto a la salida de divisas puede tener un impacto significativo en el contexto de las criptomonedas. En particular, cuando una persona utiliza criptomonedas para realizar compras de bienes o servicios en el extranjero, esta transferencia de fondos hacia el exterior puede estar sujeta al impuesto a la salida de divisas. Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta esta posibilidad al realizar transacciones internacionales con criptomonedas y regular las criptomonedas en Ecuador.

Impuesto al valor Agregado

(Ley de regimen tributario interno) menciona el objeto del impuesto al valor Agregado (IVA), es que se grave el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles corporales en todas sus etapas de comercialización. También se aplica a los derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos, así como al valor de los servicios prestados, de acuerdo con lo estipulado en la legislación correspondiente. (Art. 52)

El IVA es un impuesto que se aplica a la venta de bienes y servicios y que los consumidores finales pagan como un porcentaje adicional al precio original. Este impuesto tiene diferentes tasas según el tipo de bien o servicio y tiene como objetivo principal generar ingresos para el gobierno y financiar servicios públicos.

(Ley de regimen tributario interno, 2004) El Impuesto al valor agregado sobre los servicios El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a todos los servicios, que comprenden aquellos prestados por el Estado, entidades públicas, empresas o individuos no vinculados laboralmente, en beneficio de terceros. Este gravamen es independiente de si el servicio está basado en aspectos materiales o intelectuales, y se efectúa a cambio de una tarifa o un precio que puede ser pagadero en dinero, bienes, otros servicios u otras formas de compensación. (Art.56)

Las criptomonedas se pueden tratar como propiedad o activos financieros, lo que significa que las transacciones que involucran criptomonedas pueden estar sujetas a impuestos sobre las ganancias de capital cuando se compran, venden o se utilizan para adquirir bienes y servicios. Esto se debe a que cualquier ganancia o pérdida en el valor de las criptomonedas puede ser considerada como una ganancia o pérdida de capital y, por lo tanto, estar sujeta a impuestos.

Cuando se usa una transacción utilizando criptomonedas, Se puede aplicar el IVA a los bienes y servicios comprados. Por ejemplo, si se utiliza una criptomoneda para comprar un bien tangible o un servicio sujeto al IVA, puede pagar el impuesto correspondiente.

Además, el alcance del IVA se extiende también a los servicios digitales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 56 de la ley de régimen tributario interno. Esto deja una brecha a que los servicios ofrecidos a través de plataformas digitales, como aplicaciones, suscripciones en línea, descargas de contenido digital, entre otros, también están sujetos a este impuesto.

Principio de Generalidad

Para (Jaramillo, 2004) la generalidad se refiere a la obligación de todos los contribuyentes de pagar impuestos, mientras que la uniformidad implica que todos los contribuyentes de una misma clase o categoría deben ser tratados de manera igual.

El principio tributario establece que los impuestos deben aplicarse de manera generalizada a todas las personas y entidades que se encuentren en una determinada situación o que realicen una actividad sujeta a gravamen.

Este principio implica que los impuestos no pueden establecerse de forma discriminatoria o selectiva, sino que deben afectar a todos los contribuyentes que se encuentren en las mismas condiciones. Esto garantiza la equidad y la igualdad de trato entre los ciudadanos y evita privilegios o ventajas fiscales para ciertos grupos o individuos.

Según (Jaramillo, 2004) en su libro "Finanzas Públicas y Constitución", se afirma que la generalidad es un hecho evidente en relación con la imposición indirecta. Se menciona que todos, incluso aquellos con menores recursos, experimentan el impacto de este tipo de impuestos al realizar actos de consumo, ya que estos gravámenes se incorporan en los precios, en un fenómeno de traslación obvio.

Busca que todas las personas, sin importar su nivel de ingresos, patrimonio o posición social, compartan la responsabilidad de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y financiar los servicios y bienes que el Estado provee a la sociedad en su conjunto. También busca una distribución

equitativa de la carga fiscal. Significa en sí que los impuestos deben ser aplicados de manera generalizada y no discriminatoria a todos los contribuyentes en una situación o actividad determinada, garantizando la equidad y la igualdad de trato en el sistema fiscal. El principio generalidad se basa en cumplir un hecho generador se refiere al requisito establecido por la ley para configurar cada tributo. Si el hecho generador está basado en un acto jurídico, se evaluará de acuerdo con su verdadera esencia y naturaleza legal, sin importar la forma o denominación utilizada por los involucrados. En caso de que el hecho generador esté determinado por conceptos económicos, la calificación considerará las situaciones o relaciones económicas que realmente existan o sean establecidas por los interesados, independientemente de las formas legales que se empleen.

El principio de generalidad es fundamental en el ámbito de las criptomonedas. De acuerdo con este principio, los ingresos generados mediante transacciones con criptomonedas deben ser declarados y estar sujetos a impuestos, de la misma manera que cualquier otro tipo de ingreso. Esto implica que las personas que obtienen ganancias a través de la compraventa o inversión en criptomonedas tienen la responsabilidad de informar y pagar los impuestos correspondientes sobre esas ganancias.

Además, el principio de generalidad también se aplica al control y seguimiento de las transacciones con criptomonedas. Los gobiernos pueden implementar medidas para asegurarse de que se cumplan las obligaciones tributarias relacionadas con las criptomonedas. Por ejemplo, pueden exigir que los contribuyentes declaren las transacciones realizadas con criptomonedas y utilizar herramientas de análisis y seguimiento para detectar posibles evasiones fiscales.

Asimismo, el principio de generalidad permite a los gobiernos establecer regulaciones y normativas específicas para las criptomonedas. Estas regulaciones pueden incluir requisitos de registro, licencias para operar como intercambio de criptomonedas y medidas de protección al consumidor. El objetivo es garantizar que todas las partes involucradas en el mercado de

criptomonedas cumplan con las normas establecidas, promoviendo así la transparencia y la protección de los usuarios.

El principio de generalidad tributaria implica que todas las personas que obtengan ganancias o realicen transacciones con criptomonedas deben cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, implica que la administración tributaria debe asegurarse de que todas las transacciones con criptomonedas sean debidamente registradas y controladas para evitar elusión fiscal y promover la transparencia.

Marco Legal

Según el Art. 303 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) corresponde exclusivamente a la Función Ejecutiva la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, las cuales se llevarán a cabo a través del Banco Central. La ley regulará la circulación de la moneda como medio de pago válido en el territorio ecuatoriano. Además, la ejecución de la política crediticia y financiera se realizará a través de la banca pública. El Banco Central, como entidad, es considerado una persona jurídica de derecho público, y su organización y funcionamiento serán determinados por la ley.

En Ecuador es obligatorio expresar todas las transacciones, operaciones monetarias y financieras, junto con sus registros contables, en moneda de dólares de los Estados Unidos de América. El Banco Central del Ecuador tiene la responsabilidad exclusiva de regular la circulación, canje y retiro de los dólares estadounidenses, así como de acuñar y retirar la moneda metálica fraccionaria nacional en el país. Esta moneda fraccionaria nacional es equivalente y convertible a dólares, respaldada por los activos de Reserva del Banco Central. El artículo establece que el dólar estadounidense es el medio de pago aceptado en el Ecuador, con poder liberatorio y curso legal, y que el Estado no puede obligar a ninguna persona natural o jurídica de derecho privado a aceptar una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, según las

regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria. (Código orgánico monetario y Financiero, 2014) (Art.94)

Tanto el (Código Tributario, 2005) y la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) Determinan que el régimen tributario se regirá por los idénticos principios, los cuales comprenden la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Además, se priorizarán los impuestos directos y progresivos. Ambas fuentes mencionan que la política tributaria tiene como objetivo promover la redistribución, estimular el empleo y la producción de bienes y servicios, así como fomentar conductas responsables desde una perspectiva ecológica, social y económica.

La captación de los impuestos será realizada por las autoridades de acuerdo con los métodos y sistemas que la legislación o los reglamentos determinen para cada tributo. Asimismo, el cobro de los impuestos podrá ser efectuado por agentes de retención o percepción designados por la ley o por la administración, siempre que esté permitido por la legislación vigente. (Código Tributario, 2005) (Art.71)

Esto indica que las autoridades tienen la responsabilidad de recolectar los impuestos de acuerdo con las normas establecidas, pero también pueden delegar esta tarea a agentes específicos cuando la ley lo permita.

Derecho Comparado

El salvador

En septiembre de 2021, El Salvador tomó la decisión de adoptar el Bitcoin como moneda de curso legal. Esto implica que el Bitcoin puede ser utilizado de manera legal para realizar transacciones comerciales y pagar deudas en el país.

La Ley Bitcoin fue aprobada por la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó en junio de 2021 la Ley Bitcoin, la cual establece las normas y

regulaciones para el uso del Bitcoin dentro del país, incluyendo la obligatoriedad de su aceptación. La legislación también prevé la creación de una billetera digital gubernamental y promueve la inclusión financiera mediante el uso de la tecnología blockchain.

Como parte de la implementación de la Ley Bitcoin, El Salvador lanzó la billetera digital Chivo. Esta plataforma permite a los ciudadanos salvadoreños almacenar, enviar y recibir Bitcoin, así como convertirlo a moneda fiduciaria. La billetera Chivo se ha convertido en una parte fundamental del sistema financiero del país.

El Bitcoin se caracteriza por su alta volatilidad, lo que significa que su valor puede experimentar cambios significativos en períodos cortos de tiempo. Esta situación plantea desafíos en términos de estabilidad financiera y protección del valor de los activos para los ciudadanos salvadoreños.

El uso de criptomonedas, como el Bitcoin, puede brindar acceso a servicios financieros a personas que no tienen acceso a servicios bancarios tradicionales o están subtendidas. En El Salvador, donde una parte considerable de la población no cuenta con servicios bancarios convencionales, la adopción del Bitcoin se presenta como una oportunidad para mejorar la inclusión financiera.

Según el (Decreto Legislativo N° 57, 2021), se establece la creación de un fideicomiso conocido como "Fideibitcoin" o "El Fideicomiso". Su propósito principal es respaldar financieramente las alternativas proporcionadas por el Estado a través de la billetera digital estatal. Este fideicomiso se establecerá de forma indefinida a partir de la entrada en vigor de la ley y estará encargado de respaldar la convertibilidad automática e instantánea del Bitcoin a dólar estadounidense dentro de la billetera digital estatal, según la elección del usuario. La administración del fideicomiso estará a cargo de un fiduciario, quien cumplirá las instrucciones emitidas por el Consejo de Administración establecido por la ley, y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la propia Ley Bitcoin.

México

En marzo de 2018, México implemento una regulación específica para las criptomonedas, a través de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, también conocida como Ley Fintech. Esta ley establece una serie de requisitos y directrices para las empresas que operan con criptomonedas en el país, brindando un marco legal para su funcionamiento.

México, siendo uno de los principales destinos de remesas a nivel mundial, ha encontrado en las criptomonedas una alternativa para facilitar y agilizar el envío de dinero. Varias empresas Fintech en México han desarrollado servicios de remesas basados en criptomonedas, permitiendo a las personas enviar y recibir fondos de manera rápida, económica y sin necesidad de intermediarios tradicionales. Esta innovación ha brindado a los mexicanos una opción eficiente y accesible para el envío de dinero a sus familias y seres queridos en el país.

La adopción de criptomonedas en México no solo ha ofrecido beneficios en el ámbito de las remesas, sino que también ha impulsado el desarrollo de la tecnología blockchain y el sector Fintech en general. Empresas y emprendedores mexicanos han encontrado nuevas oportunidades para innovar en el campo de las finanzas y han surgido proyectos enfocados en brindar servicios financieros más inclusivos y accesibles a través de las criptomonedas.

Esta Ley se fundamenta en los principios de fomentar la inclusión e innovación financiera, impulsar la competencia, proteger a los consumidores, mantener la estabilidad financiera, prevenir actividades ilícitas y asegurar la neutralidad tecnológica. Estos principios son aplicables a todos los sujetos obligados por la ley en sus operaciones, así como a las Autoridades Financieras en el ejercicio de sus facultades. (Ley Fintech, 2018) (Art. 2).

La Ley Fintech mexicana establece un marco regulatorio claro y específico para las actividades relacionadas con las criptomonedas, brindando certidumbre jurídica y seguridad tanto para los usuarios como para las empresas involucradas. También establece medidas de protección al usuario, como

estándares de seguridad y transparencia en los servicios financieros digitales. Además, busca fomentar la innovación en el sector financiero y promover el desarrollo de empresas y proyectos relacionados con las criptomonedas. La ley también incluye regulaciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en el ámbito de las criptomonedas. Sin embargo, es importante adaptar cualquier adopción de esta ley a las necesidades y circunstancias específicas de Ecuador, considerando los beneficios y desafíos particulares y contando con el asesoramiento de expertos en el campo financiero y legal.

En si la ley La Ley Fintech mexicana establece un marco regulatorio claro y específico para las actividades relacionadas con las criptomonedas, brindando certidumbre jurídica y seguridad tanto para los usuarios como para las empresas involucradas. También establece medidas de protección al usuario, como estándares de seguridad y transparencia en los servicios financieros digitales. Además, busca fomentar la innovación en el sector financiero y promover el desarrollo de empresas y proyectos relacionados con las criptomonedas. La ley también incluye regulaciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en el ámbito de las criptomonedas. Sin embargo, es importante adaptar cualquier adopción de esta ley a las necesidades y circunstancias específicas de Ecuador, considerando los beneficios y desafíos particulares y contando con el asesoramiento de expertos en el campo financiero y legal.

Argentina

Argentina es un país de Latinoamérica que aún no ha regulado las criptomonedas, pero es necesario declarar las ganancias obtenidas con criptomonedas y en función de ello, pagar al fisco los impuestos correspondientes.

La Ley 27.430, también conocida como la "Ley de Reforma Tributaria", es una ley aprobada en Argentina en el año 2017 con el propósito de simplificar y

modernizar el sistema tributario del país. Esta ley aborda diversos aspectos fiscales y tiene como objetivo promover la equidad, la transparencia y la eficiencia en la recaudación de impuestos.

Uno de los aspectos relevantes de esta ley es la incorporación de la regulación de las criptomonedas en el marco tributario argentino. Las criptomonedas, como el Bitcoin y otras monedas digitales, se consideran como un tipo de activo sujeto a gravamen y, por lo tanto, están sujetas a impuestos en Argentina.

La Ley de Reforma Tributaria establece que las criptomonedas deben ser tratadas como activos financieros y se las considera un componente del patrimonio de las personas físicas y jurídicas. En consecuencia, los tenedores de criptomonedas deben declarar su tenencia y las ganancias obtenidas a partir de la compra, venta o intercambio de estas monedas virtuales.

En términos prácticos, esto implica que los contribuyentes argentinos que posean criptomonedas deben presentar una declaración de impuestos que incluya la valoración de sus tenencias de criptomonedas al tipo de cambio correspondiente. Además, deben declarar las ganancias obtenidas en caso de vender o intercambiar sus criptomonedas.

Es importante destacar que la Ley de Reforma Tributaria también establece sanciones para aquellos que no cumplan con sus obligaciones fiscales en relación con las criptomonedas. Los incumplimientos pueden llevar a multas y penalidades, por lo que es fundamental que los contribuyentes argentinos que operen con criptomonedas estén al tanto de sus responsabilidades y cumplan con las regulaciones fiscales correspondientes.

Impuesto a las Ganancias Argentina

“La ley establece un impuesto de emergencia que se aplica a todas las ganancias obtenidas por personas naturales, jurídicas y otros sujetos mencionados en esta regulación. ” (Ley 27.430, 2017) (Art. 1).

La Ley 27.430 menciona que para los efectos de esta ley, se consideran ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto en cada categoría y aunque no se indiquen específicamente en ellas, los resultados derivados de la enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones, así como otros valores, cuotas y participaciones sociales, incluyendo cuotas partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros, y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos que los obtenga (Art. 2).

Canadá

En Canadá, la Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (AML/ATF) regula las criptomonedas y las actividades relacionadas para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Esta ley establece requisitos para entidades como intercambios de criptomonedas y proveedores de servicios de custodia, que deben registrarse y cumplir con regulaciones contra el lavado de dinero, incluyendo verificaciones de identidad, reporte de transacciones sospechosas y mantenimiento de registros adecuados. Además de la AML/ATF, en Canadá también existen otras leyes como la Ley de Valores y la Ley de Impuestos sobre la Renta, que abordan aspectos como la oferta de tokens y la tributación de las ganancias de criptomonedas.

En Canadá, las criptomonedas están sujetas a impuestos como activos digitales, aunque no existe una regulación específica para ellas. El Servicio de Impuestos Internos de Canadá (CRA) ha proporcionado orientación sobre cómo tributar las transacciones con criptomonedas.

Las ganancias obtenidas por la venta, intercambio o disposición de criptomonedas se consideran ganancias de capital y están sujetas a impuestos. La ganancia de capital se calcula como la diferencia entre el valor justo de mercado al adquirir las criptomonedas y el valor justo de mercado al venderlas o disponer de ellas.

Los contribuyentes canadienses que realizan transacciones con criptomonedas deben informar estas actividades en su declaración de impuestos anual. Deben proporcionar detalles de las transacciones, incluyendo la fecha, el monto en dólares canadienses y la descripción de la criptomoneda involucrada.

La minería de criptomonedas también está sujeta a impuestos en Canadá. Los ingresos obtenidos de la minería se consideran ingresos imponibles y deben ser reportados en la declaración de impuestos.

Las transacciones frecuentes y el comercio activo de criptomonedas pueden considerarse actividades comerciales, generando ingresos de negocios gravables en lugar de ganancias de capital. En estos casos, los contribuyentes deben llevar un registro detallado de todas las transacciones y los ingresos generados. Es importante que los contribuyentes canadienses que operan con criptomonedas estén al tanto de sus responsabilidades fiscales y cumplan con las regulaciones tributarias aplicables.

New York

Nueva York se ha destacado en el ámbito de las criptomonedas al introducir la reconocida "BitLicense" en 2015. Emitida por el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York (NYDFS), esta licencia regula las operaciones de empresas relacionadas con criptomonedas en el estado, estableciendo requisitos para salvaguardar la seguridad de los consumidores y prevenir actividades ilícitas. Esta licencia permite llevar a cabo diversas actividades con moneda virtual, como transmisiones, custodia, emisión, venta, compra e intercambio en el desarrollo de negocios con clientes. Sin embargo, obtener la licencia conlleva el cumplimiento de una serie de requisitos regulados por las autoridades. Estos incluyen el nombramiento de un director de seguridad de la información para garantizar la protección de la accesibilidad, integridad y confidencialidad de los datos a través de una política y programa de seguridad cibernética. Además, es necesario presentar informes y estados financieros anuales y trimestrales, así como obtener la aprobación del supervisor antes de

ofrecer nuevos servicios, actividades o productos, o realizar cambios significativos en los existentes.

Además, Nueva York ha sido un terreno fértil para el florecimiento de empresas y startups enfocadas en criptomonedas. La ciudad de Nueva York, en particular, ha emergido como un centro vital para el comercio y la inversión en este campo en constante crecimiento.

La ciudad también ha jugado un papel clave como anfitriona de diversos eventos, conferencias y reuniones centradas en criptomonedas y tecnología blockchain. Estas plataformas han impulsado la interacción entre profesionales, la difusión de conocimientos y la colaboración en la industria.

Además de las criptomonedas, Nueva York ha demostrado un interés significativo en la tecnología blockchain subyacente. Esto se evidencia en la realización de proyectos piloto y pruebas de concepto en áreas como registros de propiedad, suministro de energía y gestión de datos. Estos esfuerzos demuestran el compromiso de Nueva York en explorar y aprovechar el potencial disruptivo de la tecnología blockchain en diversos sectores.

La criptomoneda permite realizar pagos rápidos y evitar las comisiones que suelen cobrar los bancos tradicionales por cada transacción. Además, muchas personas la utilizan como una forma de inversión, con la esperanza de que su valor aumente en el futuro. (Ponce, 2021)

Ecuador debe establecer un marco legal claro y específico para las criptomonedas. Esto implicaría definir qué son las criptomonedas, cómo se clasifican y qué actividades están permitidas o reguladas en relación con ellas.

Es importante considerar la protección al consumidor al adaptar la regulación. Esto implica establecer medidas para prevenir fraudes, estafas y actividades ilegales en el ámbito de las criptomonedas. También se deberían establecer mecanismos para la resolución de disputas y la protección de los derechos de los usuarios, tal y como se enfatiza en Canadá que tienen guías y reglamentos de las criptomonedas haciendo énfasis en la protección.

Ecuador debe incluir determinar cómo se gravarán las ganancias generadas a través de las criptomonedas, cómo se reportarán las transacciones y qué obligaciones fiscales tendrán los usuarios y las empresas que operen con criptomonedas, como lo hemos visto en países como México, Salvador, Canadá e incluso Argentina que solo regula las criptomonedas tributariamente, se debería modificar la ley tributaria en Ecuador para evitar el no pago de tributos.

Es importante fomentar un entorno propicio para la innovación y el desarrollo de tecnologías relacionadas con las criptomonedas. Esto implica apoyar a las empresas y emprendedores que trabajan en este campo y promover la investigación y el desarrollo de nuevas soluciones. Ecuador ha tenido gran avance con la ley Fintech sin embargo el Banco Central es claro en decir que cualquier criptomoneda no es de curso legal en el país y no están reguladas en ninguna ley.

Ecuador puede establecer acuerdos de cooperación y colaboración con otros países que tienen una regulación sólida en el ámbito de las criptomonedas. Esto permitiría compartir buenas prácticas, intercambiar información y fortalecer la supervisión y el cumplimiento de las regulaciones.

Ecuador puede implementar un régimen tributario para las ganancias generadas a través de transacciones de criptomonedas, siguiendo el ejemplo de Argentina. Esto implicaría gravar las ganancias de capital derivadas de la compra, venta o intercambio de criptomonedas, utilizando tasas progresivas basadas en el monto de las ganancias y el tiempo de tenencia. Además, se podría considerar la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las ventas de criptomonedas y a los bienes y servicios adquiridos mediante criptomonedas.

Afectación del no uso de criptomonedas al estado ecuatoriano

El no uso de criptomonedas por parte del estado ecuatoriano puede tener impactos significativos en diversos aspectos: La falta de adopción de criptomonedas por parte de un estado implica el riesgo de perder oportunidades

de negocio y crecimiento económico. Estas monedas digitales ofrecen un potencial para atraer inversiones, fomentar el emprendimiento y promover la innovación en tecnologías financieras. Al perderse estas oportunidades, el estado podría quedar rezagado en términos de desarrollo económico y competitividad.

En un entorno cada vez más digitalizado, el uso de criptomonedas se está volviendo más común. Los estados que no las adoptan corren el riesgo de quedarse rezagados a nivel internacional. Otros países que promueven activamente el uso de criptomonedas pueden obtener ventajas competitivas en áreas como el comercio internacional, los servicios financieros y la atracción de talento y empresas innovadoras.

La falta de adopción de criptomonedas por parte del estado ecuatoriano puede plantear desafíos para la supervisión y regulación de las actividades asociadas a ellas. Esto podría dar lugar a un incremento de transacciones no supervisadas, facilitando el lavado de dinero y otras prácticas ilegales. La ausencia de un control adecuado podría socavar la estabilidad financiera, la integridad del sistema financiero y la seguridad dentro del país. Para abordar estos riesgos, es crucial que los estados consideren la implementación de políticas y marcos regulatorios efectivos que promuevan el uso responsable y seguro de las criptomonedas en su territorio. Al hacerlo, se fomentará un entorno más transparente y confiable para todas las partes involucradas en estas transacciones digitales.

Las criptomonedas tienen el potencial de ofrecer acceso a servicios financieros a personas no bancarizadas o excluidas por el sistema tradicional. Al no utilizar criptomonedas, un estado podría limitar las oportunidades de inclusión financiera para su población. Esto puede perpetuar la exclusión financiera y dificultar el acceso a servicios básicos para ciertos grupos de la sociedad.

En el ámbito tributario, el funcionamiento descentralizado y pseudónimo de las criptomonedas dificulta el rastreo y la vinculación de las transacciones con las partes involucradas. Esto supone un desafío para los organismos tributarios, ya que dificulta la identificación y el registro adecuado de las transacciones

relacionadas con criptomonedas, lo que genera una falta de información precisa sobre los ingresos y ganancias obtenidos.

El anonimato y la falta de regulación en el uso de criptomonedas pueden aumentar el riesgo de evasión fiscal. Los contribuyentes pueden aprovechar las características de privacidad de las criptomonedas para ocultar sus transacciones y evitar la declaración y el pago de impuestos sobre las ganancias obtenidas. Esto conlleva una pérdida de ingresos fiscales para el estado y crea un desequilibrio en el sistema tributario.

La falta de regulaciones y directrices claras sobre la tributación de las criptomonedas genera incertidumbre tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales. La ausencia de pautas claras dificulta la determinación de cómo gravar las transacciones con criptomonedas y puede dar lugar a disputas y litigios relacionados con la interpretación de la normativa fiscal existente.

Si las criptomonedas no se integran en el sistema tributario, puede surgir una situación de desigualdad entre aquellos que obtienen ingresos y ganancias a través de criptomonedas y aquellos que lo hacen a través de fuentes tradicionales. Esto crea una brecha en la equidad fiscal, donde algunos contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias utilizando criptomonedas, mientras que otros cumplen con sus responsabilidades tributarias utilizando métodos convencionales.

La falta de inclusión de las criptomonedas en el ámbito legal tributario puede perjudicar al sistema tributario al dificultar la identificación y seguimiento de transacciones, aumentar el riesgo de evasión fiscal, generar falta de claridad normativa y crear desigualdades en el sistema tributario. Esto, a su vez, puede tener consecuencias negativas en términos de desarrollo económico, competitividad internacional, supervisión y control financiero, así como en la inclusión financiera de la población. Por lo tanto, es importante que los estados desarrollen regulaciones claras y eficaces para abordar la tributación de las criptomonedas y asegurar un sistema tributario equitativo y eficiente.

Diferencias entre la moneda tradicional y las criptomonedas

Moneda Tradicional

- Emitida y respaldada por un gobierno o entidad central, como un banco central.
- Tiene una forma física, como billetes y monedas, además de existir en forma digital en cuentas bancarias.
- Su valor es estable y está vinculado a una economía o una canasta de bienes y servicios.
- Las transacciones se realizan a través de sistemas financieros centralizados y regulados por entidades gubernamentales y bancarias.
- Las cuentas y transacciones están sujetas a verificación y regulación por parte de instituciones financieras y autoridades gubernamentales.

Criptomonedas:

- No están emitidas ni respaldadas por ningún gobierno o entidad central. Funcionan en una red descentralizada y global.
- Son completamente digitales y no tienen una forma física. Se almacenan en billeteras digitales.
- Su valor es altamente volátil y está determinado por la oferta y la demanda del mercado, así como por otros factores como la adopción y la tecnología subyacente.
- Las transacciones se realizan a través de la tecnología blockchain, que permite transacciones seguras y verificables sin necesidad de intermediarios.
- Las cuentas y transacciones están protegidas mediante criptografía y no están sujetas a regulación por parte de instituciones financieras o gobiernos.

Las criptomonedas y las monedas tradicionales tienen características únicas que atraen a diferentes usuarios y cumplen funciones diversas en el mundo financiero. Las criptomonedas, al ser descentralizadas, proporcionan mayor autonomía y libertad, ya que no están sujetas al control de entidades gubernamentales o bancos centrales. Esta independencia facilita el acceso a mercados globales de manera rápida y eficiente, rompiendo barreras geográficas y promoviendo la inclusión financiera en todo el mundo. Además, la tecnología blockchain en la que se basan las criptomonedas garantiza la transparencia y seguridad de las transacciones, generando confianza en el sistema.

Por otro lado, las monedas tradicionales ofrecen estabilidad y respaldo al estar respaldadas por entidades gubernamentales y reguladas por instituciones financieras. Esta estabilidad es especialmente valiosa para aquellos que buscan un medio de intercambio seguro y predecible en sus transacciones diarias. Además, las monedas tradicionales existen en formas físicas, como billetes y monedas, y también en formas digitales en cuentas bancarias, lo que brinda versatilidad y comodidad en su uso cotidiano.

En conclusión, las criptomonedas y las monedas tradicionales tienen sus ventajas y desafíos particulares, y la elección entre ellas dependerá de las necesidades y preferencias de los usuarios. Mientras que las criptomonedas ofrecen mayor autonomía y eficiencia en el comercio global, las monedas tradicionales brindan estabilidad respaldada por entidades reguladoras y son ampliamente aceptadas en el día a día. Ambas opciones contribuyen de manera significativa al panorama financiero actual y permiten a los usuarios elegir la que mejor se adapte a sus requisitos individuales.

Capítulo II

Marco metodológico

La presente investigación jurídica se apoya en una metodología que proporciona los medios esenciales para realizar tanto actividades académicas como científicas. Esta metodología no solo facilita el desarrollo de la investigación, sino que también contribuye a una comprensión más profunda de la problemática abordada en este trabajo.

El objetivo fundamental de la investigación científica consiste en seguir un conjunto de reglas metodológicas respaldadas por mecanismos científicos. A través de estos mecanismos, se busca descubrir las causas que sustentan la protección legal otorgada a este grupo en particular, así como las consecuencias que se derivan de dicha protección. Esta investigación busca ir más allá de una mera descripción de los hechos, explorando las razones subyacentes que justifican la tutela jurídica y analizando los efectos que esta tutela conlleva.

Tipo de investigación: Exploratoria

El presente trabajo se enmarca en una investigación de carácter exploratorio con el objetivo de abordar un fenómeno que ha recibido escasa atención investigativa hasta ahora. Se destaca por su enfoque innovador, ya que no solo examina numerosas antinomias, sino también la vulneración de principios constitucionales y tributarios en el ámbito jurídico.

La naturaleza exploratoria de esta investigación implica el deseo de generar un mayor entendimiento y conocimiento sobre el tema en cuestión, aportando nuevas perspectivas y enfoques. Al centrarse en el análisis de las antinomias y la violación de principios fundamentales, se pretende revelar las implicaciones y consecuencias de estas problemáticas en el ámbito jurídico.

El objetivo es llenar un vacío jurídico existente en relación con este tema específico. Resaltando la importancia de los principios constitucionales y tributarios, se busca contribuir al debate académico y promover posibles soluciones para abordar estos desafíos legales. A través de un enfoque crítico y riguroso, se espera proporcionar nuevas perspectivas y avances en el campo del derecho, en relación con las antinomias y las violaciones de principios jurídicos.

En conclusión, esta investigación tiene como fin profundizar en un tema poco explorado hasta ahora. Con un enfoque innovador y crítico, se busca generar un mayor entendimiento y contribuir al avance académico en el campo del derecho, abriendo nuevos debates y posibles soluciones para los desafíos legales identificados

Enfoque de la investigación

La presente investigación se llevará a cabo mediante un enfoque cualitativo, con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo del desempeño de una criptomoneda en relación con el estado ecuatoriano. Se examinarán diversos factores, tanto internos como externos, que influyen la criptomoneda, como su propósito y su funcionamiento dentro del marco legal ecuatoriano.

El enfoque cualitativo aplicado al estudio de las criptomonedas busca comprender y explorar en profundidad las experiencias, percepciones y significados que los individuos atribuyen a estas formas de dinero digital.

El enfoque cualitativo ayudara comprender cómo estas criptomonedas operan en el contexto ecuatoriano, explorando tanto las implicaciones legales como las prácticas de evasión fiscal asociadas a su uso. Además, se analizarán los desafíos y las oportunidades que surgen con la adopción de estas criptomonedas, tanto para los individuos como para el estado.

El estudio se basará en una revisión exhaustiva de la investigaciones y datos existentes, así como en entrevistas que permitan obtener una comprensión más profunda de los fenómenos relacionados con el uso de criptomonedas en

Ecuador. A través de este enfoque cualitativo, se espera proporcionar recomendaciones prácticas para la regulación y gestión de las criptomonedas en el país.

Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación:

La investigación se llevará a cabo en un período de tiempo específico, desde mayo de 2023 hasta agosto de 2023, abarcando un total de cuatro meses. El lugar seleccionado para realizar esta investigación es la vibrante ciudad de Guayaquil, ubicada en Ecuador. Durante este lapso y en esta localidad, se llevarán a cabo diversas actividades de recopilación de datos, investigaciones y análisis, todos ellos relacionados con el estudio del desempeño de una criptomoneda en el contexto del estado ecuatoriano.

Este período de cuatro meses permitirá obtener una visión detallada y actualizada sobre el comportamiento de la criptomoneda en el contexto local. Se recopilarán datos relevantes sobre su adopción, uso y las implicaciones legales asociadas a su funcionamiento en Ecuador. Además, se realizarán investigaciones en profundidad para explorar los impactos económicos, sociales y fiscales de estas criptomonedas en el país.

Universo y muestra de la investigación:

En esta investigación, el universo de estudio estará compuesto por profesionales del derecho con conocimientos especializados en normativas fiscales y procedimientos relacionados con impuestos aplicados en las criptomonedas. La ciudad de Guayaquil, conocida por su dinamismo y relevancia económica en la región, proporcionará un escenario adecuado para llevar a cabo este estudio. Se aprovecharán los recursos locales, incluyendo la colaboración de expertos en el campo jurídico de las criptomonedas.

La muestra seleccionada para esta investigación consistirá en 5 profesionales de la carrera de derecho, abogados especializados en derecho tributario, derecho digital, derecho penal, derecho laboral, cuidadosamente seleccionados de Guayaquil. La selección se realizará de manera que represente una muestra valiosa y representativa de los conocimientos y enfoques de los profesionales del derecho tributario, digital, penal y laboral en la ciudad. Se recopilarán datos relevantes sobre sus conocimientos y perspectivas con respecto a las criptomonedas.

Esta muestra seleccionada permitirá realizar un análisis más preciso y generalizable de la situación y perspectivas de los profesionales del derecho en la ciudad en relación con las criptomonedas. Esto contribuirá al avance del conocimiento en este campo y proporcionará información valiosa para comprender cómo los expertos legales en Guayaquil abordan los desafíos y oportunidades que las criptomonedas plantean en el ámbito fiscal y legal en el contexto digital. Los resultados de esta investigación tendrán el potencial de beneficiar a la comunidad académica, a las autoridades gubernamentales y a aquellos interesados en el desarrollo de estrategias y regulaciones relacionadas con las criptomonedas.

Método empleado

En esta investigación, se empleará el método de la entrevista como una herramienta fundamental para recopilar información y perspectivas de expertos en el ámbito de las criptomonedas en el derecho.

Se espera que las entrevistas brinden información valiosa y detallada sobre diversos aspectos del campo del derecho tributario, digital, penal, laboral en Ecuador. La variedad de informantes entrevistados garantizará una visión integral y enriquecedora del tema en estudio. Estas entrevistas proporcionarán datos cualitativos valiosos que permitirán obtener una comprensión más profunda de las opiniones, enriqueciendo así el análisis y las conclusiones de la investigación.

Procesamiento y análisis de la información

El marco metodológico de esta investigación se basa en un enfoque cualitativo de naturaleza exploratoria. La investigación se desarrollará en un período de tiempo específico, desde mayo de 2023 hasta agosto de 2023, con una duración total de cuatro meses. La muestra seleccionada estará compuesta por abogados especializados en derecho tributario, digital, penal en la ciudad de Guayaquil.

En esta investigación, se empleará la técnica de la entrevista como principal instrumento de recolección de datos. Las entrevistas se realizarán a 5 abogados permitirán obtener información detallada y contextualizada sobre las perspectivas y experiencias de los abogados en relación con los temas de derecho tributario, digital, laboral y penal. A través de estas entrevistas, se buscará comprender en profundidad los desafíos, las prácticas y las posibles soluciones en estos campos.

La elección de la técnica de la entrevista se debe a su capacidad para capturar información rica y significativa, permitiendo a los participantes expresar sus opiniones, conocimientos y experiencias de manera amplia y detallada. Las entrevistas se realizarán de manera estructurada y se seguirá una guía de preguntas previamente diseñada para asegurar la consistencia y la comparabilidad de las respuestas.

Capítulo III

Análisis e interpretación de datos

Entrevista 1.- Realizada al abogado Diego F. Amen - director en VIVANCO & VIVANCO; Especialista Superior en Impuestos

1.- ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?

Definir con exactitud cuál es el hecho generador del impuesto.

Delimitar la tributación hacia el IR sobre la ganancia en la transacción cripto, y así cumplir con el principio de proporcionalidad y tributación de impuestos directos.

Establecer exoneraciones pensadas en operaciones de cripto para -ejemplo- inversiones verdes.

Análisis: Se necesita un marco tributario claro y proporcional para las criptomonedas, donde solo se grave la ganancia neta obtenida en las transacciones. Para implementar adecuadamente estas medidas, se requeriría un análisis detallado de las regulaciones fiscales existentes, así como la consideración de la dinámica en constante cambio del mercado de criptomonedas y la evolución de las tecnologías asociadas.

2.- ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?

Sí, es necesario por Ley definir quién es contribuyente y quien es responsable del impuesto. Y, dado que las operaciones cripto pueden ser offshore, regular la tributación por el principio de residencia y renta global.

Análisis: Se destaca la importancia de establecer de manera precisa y por ley quiénes son las personas o entidades que están obligadas a pagar el impuesto

sobre las operaciones cripto y quiénes son los agentes retenedores o responsables de recaudar y entregar el impuesto a la autoridad tributaria.

Se menciona que las operaciones cripto pueden ser realizadas offshore, es decir, fuera del territorio del país de residencia fiscal del contribuyente, implica que los residentes fiscales de un país deben declarar y pagar impuestos sobre sus ingresos y ganancias en todo el mundo.

3.- ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?

Usar plataformas conocidas para transaccionar con cripto. Incluir los activos cripto como parte de la declaración patrimonial del contribuyente.

Análisis: Al realizar transacciones con criptomonedas, es preferible utilizar plataformas y Exchange que sean reconocidos y confiables en la comunidad de cripto. Optar por plataformas conocidas reduce el riesgo de caer en estafas o fraudes y ofrece una mayor garantía de seguridad para los activos cripto y los datos personales de los usuarios, destaca la importancia de declarar y reportar los activos cripto como parte del patrimonio del contribuyente en las declaraciones fiscales correspondientes.

4.- ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?

Carecen de regulación. Su valoración es más compleja. No existe una jurisdicción definida para atribuirle al activo

Análisis: Las criptomonedas, a diferencia de otros activos financieros tradicionales, aún no cuentan con un marco regulatorio global y uniforme. La valoración de las criptomonedas puede ser una tarea complicada debido a la volatilidad de sus precios y la falta de activos tangibles que respalden su valor.

A diferencia de las acciones de una empresa que tienen estados financieros y datos económicos para respaldar su valor, las criptomonedas pueden experimentar fluctuaciones significativas en su precio en períodos cortos de tiempo. Esto hace que determinar el valor real de una criptomoneda sea un desafío, y los inversores deben estar dispuestos a asumir un mayor riesgo al invertir en este tipo de activos.

5.- ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?

Que se regule primero en el Código Orgánico Monetario y Financiero Se establezca con claridad cuál es el hecho generador del impuesto Seguir recomendaciones de la OCDE

Análisis: El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), que es un conjunto de normas legales que rigen aspectos monetarios, financieros y bancarios en Ecuador, debe regular el uso de las criptomonedas. El hecho generador del impuesto es el evento o circunstancia que desencadena la obligación de pagar un impuesto. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es una entidad internacional que promueve políticas para mejorar el bienestar económico y social de las naciones miembros.

Entrevista 2: Realizada a José Paúl Mendoza Villegas Abogado en Derecho Digital

1.- ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?

Control tributario sobre las empresas de Exchange o casas de cambio.

Inclusión en formularios de declaraciones de la Administración Tributaria.

Acuerdos para Evitar la Doble Tributación con países que permitan las operaciones con criptomonedas.

Análisis: La inclusión de preguntas específicas sobre las operaciones con criptomonedas en los formularios de declaración de impuestos permite recopilar información relevante para la fiscalización de estas actividades. Al solicitar a los contribuyentes que declaren sus operaciones cripto, se fomenta la transparencia y se facilita la identificación de posibles irregularidades fiscales.

2.- ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?

En parte. Sin embargo, son necesarias acciones conjuntas que permitan determinaciones tributarias.

Análisis: Se reconoce que las criptomonedas pueden tener implicaciones tributarias significativas y, por lo tanto, es necesario tomar medidas adecuadas para abordar esta cuestión. Sin embargo, se enfatiza que estas acciones deben ser tomadas de manera conjunta, lo que podría implicar que diversos actores, como gobiernos, organismos reguladores, empresas y ciudadanos, deben trabajar juntos para determinar cómo se gravarán y se regularán las criptomonedas desde el punto de vista tributario.

3.- ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?

Acuerdos con organismos internacionales y países que tengan experiencia en el uso de criptomonedas o Central Bank Digital Currencies (CBDC). A su vez, se deben implementar controles o regulación secundaria que obligue a las plataformas de intercambio para que reporten a la Administración Tributaria.

Análisis: En conjunto, estas acciones apuntan a fortalecer la regulación y supervisión de las criptomonedas, permitiendo un enfoque más colaborativo y eficiente a nivel internacional y local. Al aprender de experiencias previas y compartir conocimientos, se pueden diseñar políticas más efectivas para abordar los desafíos que plantean las criptomonedas y las CBDC. Además, al requerir que las plataformas de intercambio reporten información, se promueve la transparencia y el cumplimiento tributario en el ámbito de las criptomonedas, lo que contribuye a la integridad del sistema fiscal y a la protección de los ingresos públicos.

4.- ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?

Se pueden considerar como activos negociables, es decir, que se consideren como activos intercambiables por otros bienes y servicios, siempre que exista acuerdo entre las partes intervinientes.

Análisis: La característica clave de las criptomonedas es que se pueden utilizar como un medio de intercambio, similar a una moneda tradicional, para comprar bienes y servicios en transacciones comerciales. Esto significa que, si tanto el vendedor como el comprador están dispuestos a aceptar criptomonedas como medio de pago, se puede llevar a cabo un intercambio comercial utilizando estas monedas digitales.

5.- ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?

Mesas de trabajo entre el Ejecutivo y Legislativo, en conjunto con autoridades de control tributario, financiero y bancario, de manera que se preparen acuerdos para levantar posibles proyectos de leyes. Es importante que la Academia sea parte de estas mesas de trabajo.

Investigación y regulación secundaria emitida por el Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador.

Análisis: establecer un marco de trabajo colaborativo y técnico entre las diferentes instituciones y actores involucrados en el diseño y aplicación de regulaciones tributarias y financieras en Ecuador. La inclusión y la emisión de regulaciones secundarias por parte del SRI y el Banco Central permitirían una base sólida y bien fundamentada para el desarrollo de proyectos de leyes y la toma de decisiones relacionadas con estos ámbitos.

Entrevista 3.- realizada al abogado Julio Pérez Peñafiel especializado en derecho laboral y coactivas.

1.- ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?

Cuando cambiamos una moneda virtual por otra, o por un bien o un derecho, se produce una alteración en la composición de nuestro patrimonio. Como tal, se debería regular al igual que cualquier otra ganancia o pérdida patrimonial

Análisis: Se enfatiza la necesidad de regular las transacciones que involucran monedas virtuales, ya que pueden tener un impacto significativo en el patrimonio de las personas y, por lo tanto, deben ser tratadas de manera similar a otras ganancias o pérdidas patrimoniales en el contexto de las regulaciones legales y fiscales.

2.- ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?

Considero que deben implementarse los recursos tecnológicos para identificar a los contribuyentes por parte del estado, y esto debe ir en concordancia con las normativas que se cree.

Análisis: La finalidad principal de la implementación de estos recursos tecnológicos es poder identificar de manera clara y precisa a las personas o entidades que están sujetas a las obligaciones fiscales, es decir, aquellos que deben pagar impuestos y cumplir con las regulaciones tributarias.

3.- ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?

Cruce de información entre entidades gubernamentales y extranjeras, reformas legales, generalización de la facturación electrónica

Análisis: El cruce de información entre entidades gubernamentales y extranjeras sugiere que existe la necesidad de compartir datos e inteligencia sobre transacciones con criptomonedas entre diferentes agencias gubernamentales dentro de un país y también a nivel internacional.

La reforma legal indica que se requiere una revisión y actualización de las leyes existentes para abordar los desafíos regulatorios y fiscales planteados por las criptomonedas

La generalización de la facturación electrónica sugiere que es importante promover y adoptar el uso generalizado de la facturación electrónica en transacciones relacionadas con criptomonedas. Esto podría mejorar la transparencia y facilitar el seguimiento de las transacciones, lo que a su vez podría ayudar en la identificación de actividades sospechosas.

4.- ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?

En estricto sentido, a las así denominadas criptomonedas, no puede atribuírseles la naturaleza jurídica de una moneda como tampoco de una divisa, las monedas

constituyen dinero de curso legal y sirven como referencia del precio de los bienes, dicho esto el tratamiento tributario es diferente ya que debe regularse su uso en el país en primer lugar

Análisis: Se indica cómo las criptomonedas no pueden ser consideradas como monedas o divisas tradicionales desde un punto de vista jurídico y, por lo tanto, requieren un tratamiento tributario diferente y una regulación específica que se ajuste a su naturaleza tecnológica y descentralizada.

5.- ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?

Es fundamental la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera realice un exhaustivo análisis del tema

Análisis: Se enfatiza la necesidad de que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera realice un examen minucioso y completo sobre las criptomonedas para tomar decisiones informadas y adecuadas en relación con su regulación y adopción en el contexto financiero y monetario.

Entrevista 4.- realizada al Abogado. César Eduardo García Rodríguez - Profesor de Derecho Penal Económico en pregrado y posgrado. Especialización derecho penal económico.

1.- ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?

Identificar adecuadamente la transacción, valores y beneficiarios, para de esa manera confirmar el hecho generador y convertir en exigible la obligación tributaria.

Análisis: Una vez que se ha confirmado el hecho generador, la obligación tributaria se convertiría en exigible, lo que significa que las autoridades fiscales

pueden requerir al contribuyente que cumpla con su obligación de pagar el impuesto correspondiente.

2.- ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?

Por supuesto que sí. Hoy en día no contamos con regulación específica por cuanto no se acepta a las criptomonedas como medio de pago; sin embargo, el exista regulación, esta debe apuntar a permitir la identificación de los propietarios, en conjunto con rastrear adecuadamente el movimiento de estas criptomonedas.

Análisis: La identificación de los propietarios también es relevante para fines fiscales, ya que permite que las autoridades tributarias identifiquen a los contribuyentes y supervisen sus actividades con criptomonedas.

3.- ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?

La recomendación 15 del GAFI resulta indispensable para la lucha contra el lavado de activos. Esta recomendación que abarca las nuevas tecnologías establece la creación de regulación orientada a supervisar y controlar las criptomonedas. De este modo, tener información de los movimientos que estas tienen, las transacciones que se pueden realizar con ellas, el beneficiario y quien las vende. En tema de evasión fiscal, los tratados internacionales de información tributaria permitirían hacer un seguimiento adecuado de estas criptomonedas en caso de que su beneficiario se encuentre fuera del país y esta no pague tributos como el impuesto a la salida de divisas. La cooperación con la UAFE resulta indispensable para evitar la evasión fiscal y un adecuado sistema de control tributario.

Análisis: La recomendación de la GAFI se enfoca en la creación de regulaciones que supervisen y controlen las criptomonedas, con el objetivo de obtener información detallada sobre sus movimientos, transacciones, beneficiarios y vendedores.

4.- ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?

Hoy en día no son medio de pago autorizado. Sin embargo, el análisis dependerá en la renta que representen. La fluctuación en el valor, al ser vendida por un precio mayor al que fue adquirida, puede representar una renta susceptible a cobro de tributo. Como medio de pago, a mi criterio no serían sujeto de tratamiento tributario. Si lo comparamos con otros medios de pago como el dólar, naturalmente la criptomoneda sí podría ser sujeto a cobro de tributo por apreciación.

Análisis: La tributación de las criptomonedas dependerá de si generan renta o ganancia para el titular. Si las criptomonedas se mantienen como una inversión o activo especulativo y su valor aumenta con el tiempo, esa ganancia puede considerarse como renta y estar sujeta a impuestos. Si el titular de criptomonedas las vende por un precio mayor al que las adquirió, esa diferencia de valor puede ser considerada como una ganancia de capital y estar sujeta a tributación. La ganancia de capital es la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de un activo y, en muchos países, está sujeta a impuestos. Las criptomonedas sí pueden ser objeto de cobro de impuestos por su apreciación. Esto significa que, si el valor de las criptomonedas aumenta en relación con la moneda local, la ganancia generada puede estar sujeta a impuestos.

5.- ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?

Un adecuado control de los beneficiarios y los propietarios de estas criptomonedas. Solamente de esa manera podrán estar sujetas a regulación tributaria y se podrá prevenir el lavado de activos. La supervisión, control y seguimiento son indispensables.

Análisis: La identificación precisa de los beneficiarios y propietarios de las criptomonedas es fundamental para asegurar la transparencia en las transacciones y evitar el uso indebido de estos activos para actividades ilícitas. Al conocer quiénes son los beneficiarios de las transacciones con criptomonedas y quiénes son sus propietarios, las autoridades fiscales pueden determinar si estas operaciones están sujetas a regulación y tributación adecuada.

Entrevista 5.- Realizada al abogado Kleber Izquierdo, abogado especializado en trámites administrativos y procesos contenciosos tributarios., Mediador especializado en materia tributaria

1.- ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?

Obtener información sobre las cuentas que manejan estas operaciones. Las cuentas utilizadas para operaciones con criptomonedas pueden estar ubicadas en cualquier parte del mundo, lo que dificulta su control desde una casa de cambio en Ecuador. Solo se genera la renta grabada cuando se vende las criptomonedas, adicional obtener más información de otros países intercambio de información.

Análisis: Se aborda la dificultad de supervisar y controlar las transacciones con criptomonedas debido a su naturaleza global, así como la relevancia de la cooperación internacional para obtener información sobre estas operaciones.

2.- ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?

En parte ya se regularizó, en abril de 2022, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) emitió la Resolución No. UAFE-DG-2022-0131, con el objetivo de notificar a los proveedores de servicios de activos virtuales, sean personas naturales o jurídicas, que son considerados como sujetos obligados a reportar a la UAFE en nombre de sus clientes.

Esta resolución establece que los sujetos obligados deben presentar informes a la UAFE de acuerdo con el manual de reporte correspondiente, abarcando las siguientes actividades:

Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal.

Intercambio entre una o más formas de activos virtuales.

También se pueden implementar la obligación a los sujetos pasivos de informar sobre dichas transacciones, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones en el ámbito de los activos virtuales.

Análisis: Se indica que la regulación emitida por la UAFE, que requiere que los proveedores de servicios de activos virtuales reporten ciertas actividades a la UAFE. El objetivo es garantizar el cumplimiento de las regulaciones en el ámbito de los activos virtuales y mejorar la transparencia y supervisión en el intercambio de criptomonedas o activos virtuales en el país.

3.- ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias es un organismo internacional ha elaborado una serie de propuesta para evitar el lavado de activos o evasión fiscal. La principal recomendación consiste en el registro de

Proveedores de Activos Virtuales. Ecuador ya se implementó esta sugerencia mediante resolución de la UAFE.

Análisis: Entre las propuestas del CIAT se encuentran la promoción de una mayor cooperación entre los países miembros, con el objetivo de compartir información y mejores prácticas en materia tributaria y de combate al lavado de activos. Asimismo, el CIAT ha abogado por la implementación de sistemas y tecnologías avanzadas que permitan el intercambio automático de información financiera, facilitando la identificación de operaciones sospechosas y potenciales evasiones fiscales. Esto implica proporcionar capacitación y asistencia técnica a las autoridades fiscales y judiciales para mejorar sus habilidades en la identificación y seguimiento de casos relacionados con lavado de activos y evasión fiscal.

4.- ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?

El tratamiento de los activos virtuales es similar al de cualquier otro tipo de activo. Se debe pagar impuestos sobre la utilidad que se genere al venderlos.

Análisis: Los activos virtuales se consideran sujetos a las mismas normas y regulaciones que otros activos, como acciones, propiedades o bienes inmuebles, las ganancias obtenidas por la venta de activos virtuales están sujetas a impuestos, al igual que las ganancias obtenidas de la venta de otros tipos de activos.

5.- ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?

Se recomienda: Adoptar tecnología para el control de trazabilidad, a través de la implementación de desarrollos informáticos diseñados a tal efecto.

Diseñar e implementar un régimen Informativo Auto declarativo En Línea, el cual sea cumplimentado por todo aquel sujeto que opere monedas virtuales fuera de un Exchange.

A título personal considero que actualmente no existe la tecnología suficiente para que las administraciones tributarias pueden tener un control real, todo dependerá de la voluntad de declarar de las casas de cambio o de las personas naturales que invierten en estos activos.

Quizás un régimen simplificado con una carga impositiva baja podría ayudar a generar una base de datos para posteriormente tener más fuentes de información para el control.

Análisis: Utilizar desarrollos informáticos diseñados para rastrear y registrar las transacciones de criptomonedas, lo que facilitaría el seguimiento y el control de las operaciones realizadas con estos activos.

Propone establecer un sistema en el cual cualquier individuo que opere con monedas virtuales fuera de un Exchange (plataforma de intercambio) deba proporcionar información relevante a través de un régimen de autodeclaración en línea también es importante la declaración voluntaria y la posibilidad de establecer un régimen simplificado para mejorar el control tributario de las criptomonedas.

Análisis de resultados

En las entrevistas realizadas a varios especialistas y abogados en el campo del derecho tributario, digital, penal y laboral, se han planteado diversas medidas y estrategias para abordar de manera efectiva y justa la tributación de las operaciones con criptomonedas. A continuación, se destacan las principales recomendaciones propuestas por estos expertos:

Definir con exactitud el hecho generador del impuesto y delimitar la tributación hacia el Impuesto a la Renta sobre la ganancia obtenida en las transacciones con criptomonedas, regular y definir quiénes son los contribuyentes y los responsables del impuesto, especialmente para aquellos que realizan operaciones offshore, establecer exoneraciones y beneficios fiscales para fomentar inversiones responsables con criptomonedas, como las inversiones verdes. Implementar controles y regulaciones para garantizar la transparencia en las operaciones con criptomonedas, incluyendo la identificación de beneficiarios y propietarios, utilizar plataformas reconocidas y confiables para las transacciones con criptomonedas y reportar adecuadamente los activos cripto en las declaraciones fiscales, establecer acuerdos internacionales para el intercambio de información tributaria y colaborar con organismos internacionales en la lucha contra el lavado de activos y la evasión fiscal, regularizar las criptomonedas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y seguir las recomendaciones de la OCDE para la adopción de estándares internacionales.

Se destaca la importancia de un enfoque colaborativo entre las diferentes instituciones y actores involucrados, incluyendo el Ejecutivo, Legislativo, entidades de control tributario y la academia. También se ha mencionado la necesidad de utilizar tecnología para mejorar el control y la trazabilidad de las transacciones con criptomonedas.

Es evidente que la regulación de las criptomonedas y su tributación es un tema complejo y en constante evolución. Se requiere una cuidadosa consideración de las particularidades de estos activos digitales y una

coordinación efectiva entre los actores gubernamentales y privados para garantizar un marco regulatorio adecuado y efectivo en el país.

Se requiere la creación de una nueva normativa tributaria que reconozca a estas monedas digitales como medio de intercambio válido. Además, los sujetos encargados de recaudar los impuestos necesitan acceder a la información de los usuarios involucrados en estas transacciones para detectar y controlar las actividades económicas realizadas con criptomonedas.

En Ecuador, es necesario explorar y desarrollar nuevas formas y métodos para garantizar el cumplimiento tributario por parte de aquellos que obtienen ganancias a través de inversiones en criptomonedas. Al hacerlo, el Estado ecuatoriano podrá lograr una mayor progresividad, aplicando impuestos a estas actividades económicas de manera general y contribuyendo así al financiamiento de los gastos públicos.

Se necesita un apoyo sólido para establecer una normativa legal que regule adecuadamente el uso de las criptomonedas, incluyendo las correspondientes sanciones y la creación de entidades reguladoras. Al hacerlo, se asegura que su empleo sea seguro para los ciudadanos y contribuya a mejorar la economía tanto a nivel nacional como para los comerciantes.

Mediante la implementación de una nueva normativa tributaria, llevada a cabo por el ente público del SRI, se busca regularizar las monedas digitales, reconociendo su importancia como un porcentaje de impuesto significativo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en Ecuador, un Estado Constitucional de Derechos y de Justicia.

Capítulo IV

Propuesta

La propuesta que se presenta busca introducir una reforma en el régimen tributario de las criptomonedas, basándose en el principio de generalidad. Este principio asegura que todas las personas que cumplan con las condiciones para contribuir al gasto público deben tributar, sin importar su sexo, nacionalidad, edad, naturaleza jurídica, categoría social o preferencia ideológica, entre otros criterios. Con esta medida, se busca lograr un enfoque equitativo y justo en la tributación de las criptomonedas, asegurando que todos los contribuyentes sean tratados de manera igualitaria ante la ley.

En la actualidad, cuando un contribuyente realiza una inversión en una compañía extranjera, se generan ingresos anuales que están sujetos al pago de impuesto a la renta, impuesto de salida de divisas e incluso IVA. Sin embargo, al llevar a cabo la misma inversión utilizando criptomonedas, surgen desafíos en la regulación y vinculación efectiva de la transacción, lo que conduce a una situación en la que el contribuyente quedaría exento de pagar el impuesto a la renta y el impuesto de salida de divisas. Esta brecha en la tributación de las inversiones con criptomonedas representa una pérdida significativa para el Estado, dado que el hecho generador de impuestos relacionado con la inversión extranjera se está cumpliendo, pero no se está capturando adecuadamente. Esta situación no solo impacta negativamente en la recaudación de ingresos fiscales, sino que también crea una desigualdad entre aquellos que realizan inversiones tradicionales y los que optan por las criptomonedas como medio para sus inversiones.

Esta propuesta busca una reforma de ley del impuesto a la renta y el impuesto a la salida de divisas, realizando un pequeño cambio al agregar la moneda digital.

Reforma la ley de régimen tributario interno:

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Agréguese

- Los ingresos derivados de transacciones realizadas con monedas virtuales deben ser declaradas y estará sometida a los impuestos por el contribuyente correspondiente.

Reforma la ley para la equidad tributaria:

Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Reformar:

Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias **y digitales** que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Conclusiones

- Ecuador se encuentra enfrentando una situación de falta de control que debería haber sido prevista. Cuando se habla de criptomoneda, existe un desafío particular para las autoridades fiscales debido a la naturaleza descentralizada de estas monedas digitales. El principio de generalidad juega un papel crucial en la regulación de las criptomonedas, ya que garantiza un enfoque imparcial y equitativo en su tributación y regulación como activos financieros emergentes. Si no se aplicara el principio de generalidad tributaria, los contribuyentes pueden eludir sus obligaciones tributarias o beneficiarse de tratamientos fiscales preferenciales utilizando criptomonedas como medio para realizar transacciones opacas y fuera del radar tributario.
- A través del análisis comparativo con otros países, como Argentina, se ha demostrado que es viable aplicar impuestos a las criptomonedas. No obstante, en Ecuador, no se ha promulgado ninguna legislación por parte de la autoridad competente, que ofrezca una guía clara para gravar a los sujetos pasivos y establecer una regulación tributaria adecuada para estas monedas digitales. Es esencial que se avance en la creación de un marco normativo que permita una tributación adecuada y una regulación efectiva de las criptomonedas, garantizando así la transparencia y seguridad en su uso.
- Al gravar las operaciones con criptomonedas, se garantiza que los contribuyentes que utilizan estas monedas virtuales contribuyan al sostenimiento del Estado de la misma manera que aquellos que realizan transacciones con monedas tradicionales. Esto asegura una distribución justa de la carga tributaria entre todos los ciudadanos y empresas.

Recomendaciones

- Se propone la implementación de reformas en la ley del régimen tributario y la ley de equidad tributaria sugeridas, con el fin de abordar de manera efectiva la implementación de estos impuestos, que contribuyen al gasto público del Estado y ayudan a combatir la evasión fiscal.
- Se requiere llevar a cabo una revisión del Código Orgánico Monetario y Financiero, ya que este código es el encargado de regular la moneda en circulación en Ecuador. Es evidente que dicha revisión debe llevarse a cabo en consonancia con la Constitución y bajo la autoridad competente, que en este caso es el Banco Central.
- Se debe promover la creación de acuerdos internacionales que faciliten el intercambio de información entre las autoridades fiscales y las entidades encargadas de la aplicación de la ley en diferentes países. Estos acuerdos deben asegurar que la información relevante sobre transacciones con criptomonedas se comparta de manera rápida y segura para rastrear y prevenir actividades ilícitas a nivel global.
- Entidades competentes, como el Banco Central del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y otras autoridades tributarias, emitan una declaración clara y coherente con las leyes vigentes. Es imprescindible que esta declaración se mantenga actualizada para abordar de manera adecuada el uso, posesión y tratamiento tributario de las criptomonedas, garantizando una adecuada incorporación de su figura jurídica en la ley tributaria y el acatamiento de las normativas establecidas.
- La implementación de licencias específicas para empresas relacionadas con criptomonedas como lo hace el actual estado de Nueva York puede ser beneficiosa al exigir una licencia para operar con criptomonedas, los países pueden establecer estándares regulatorios para garantizar que las empresas cumplan con ciertos requisitos de seguridad y protección del

consumidor. Al otorgar licencias y regular las empresas de criptomonedas, los países pueden establecer impuestos sobre sus operaciones y ganancias, lo que puede generar ingresos fiscales adicionales para el gobierno.

- Una forma efectiva de mejorar el control tributario sobre las transacciones con criptomonedas es mediante la implementación de un formulario de cumplimiento obligatorio para todos los contribuyentes. Este formulario requeriría que se informe cualquier tipo de transacción realizada con criptomonedas que resulte en un beneficio tributario específico. Al adoptar esta medida, se lograría una mayor transparencia y control en las operaciones con criptomonedas, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con estos activos digitales. De esta manera, las autoridades tributarias contarían con información precisa y detallada sobre las transacciones con criptomonedas, lo que facilitaría la aplicación adecuada de las normativas tributarias y contribuiría a fortalecer la recaudación fiscal en el país.

Bibliografía

- Banco Central del Ecuador. (2018). *Comunicado oficial sobre el uso del Bitcoin*. Banco Central del Ecuador. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1028-comunicado-oficial-sobre-el-uso-del-bitcoin>
- Brealey, R. C. (6 de Agosto de 2021). Algunas consideraciones en torno a las monedas digitales y Criptomonedas . *Ensayos sobre Política y economía*. Costa Rica . Obtenido de https://www.crhoy.com/wp-content/uploads/2021/09/ESPE-01-2021-Algunas_consideraciones_en_torno_monedas_digitales_y_criptoactivos.pdf
- Código orgánico monetario y Financiero*. (2014). Ecuador. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Documento_C%C3%93DIGO-ORG%C3%81NICO-MONETARIO-FINANCIERO_2.pdf
- Código Tributario*. (2005). Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-06/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Dai, W. (1998). b-money. *Satoshi Nakamoto Institute*. Obtenido de <https://nakamotoinstitute.org/b-money/>
- Gallegos, J. C. (25 de Agosto de 2021). Marco Legal respecto a las criptomonedas en Ecuador. Obtenido de <https://gvn.com.ec/2021/08/25/marco-legal-criptomonedas/#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Civil%20Ecuatoriano%20en%20su%20Art%C3%ADculo%201492,Ecuador%20por%20existir%20capacidad%2C%20objeto%20y%20causa%20I%C3%ADcidos>
- Internacional, F. M. (Septiembre de 2022). Dinero Digital. Obtenido de <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Digital-Money-101-explainer>
- Jaramillo, J. V. (2004). *Finanzas públicas y Constitución*. Quito, Ecuador .
- Ley 27.430. (2017). Argentina. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27430-305262/texto>

- Ley Bitcoin.* (2021). El Salvador. Obtenido de https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/450/425/original/Ley_de_Creaci%C3%B3n_del_Fideicomiso_Bitcoin.pdf?1631049624
- Ley de regimen tributario interno.* (2004). Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>
- Ley Fintech.* (2018). México. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_200521.pdf
- Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria.* (2007). Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Ley%20Reformatoria%20para%20la%20Equidad%20Tributaria.pdf>
- Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: un sistema de dinero en efectivo electrónico peer-to-peer1. Obtenido de https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin_es.pdf
- Paredes, G. G. (10 de Julio de 2006). Introduccion a la Criptografia. 7(7). Obtenido de https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/1105/jul_art55.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ponce, J. (2021). Obtenido de <https://conexionmigrante.com/2021-/11-/14/nyccoin-la-nueva-criptomoneda-de-nueva-york-lo-que-debes-saber/>
- Saltos, M. A. (2017). Los principios generales del derecho tributario segun la constitucion del Ecuador. 7. Obtenido de <file:///C:/Users/villa/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116.pdf>
- Serrano, I. S. (Agosto de 2018). Principio de generalidad tributaria y los derechos de los contribuyentes en los procedimientos del derecho. Puebla. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/78e61527-ec3f-4c7e-832e-4b8d4affc67e/content>
- Szabo, N. (2005). Bit Gold. *Instituto Satoshi Nakamoto*. Obtenido de <https://nakamotoinstitute.org/bit-gold/#:~:text=Bit%20Gold%20Nick%20Szabo%20December%2029%2C%202005%20A,this%20is%20not%20an%20ideal%20state%20of%20affairs.>
- Torres, J. M. (2019). *Criptomonedas Qué son, cómo utilizarlas* (Planeta S.A ed.). Barcelona, España .

Anexos

Guía de entrevistas dirigida a abogados con experiencia en criptomonedas

1. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar una adecuada tributación de las operaciones con criptomonedas?
2. ¿Considera que la regulación normativa permitiría una identificación efectiva de los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas?
3. ¿Qué estrategias o herramientas fiscales podrían implementarse para combatir el posible uso de criptomonedas con fines de evasión fiscal o lavado de dinero?
4. ¿Cómo se diferencian las criptomonedas de otros activos en términos de tratamiento tributario?
5. ¿Qué recomendaciones daría para incorporar la regulación tributaria de las criptomonedas en el país?